



MATERIA : AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIEOS, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

ANTOFAGASTA, 09 ABR. 2012

VISTO : La Ley N° 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, la solicitud para Obra de "Atraveso Aéreo en Ruta B-225, Para Proyecto Minero Sierra Gorda, en Dm. 4.896,370, Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta", la Carta N° MQCL-PSG-HSEC-PER-0010 del Representante Legal de Sierra Gorda S.C.M., Sr. Joseph Francis Ts, de fecha 05 de Abril de 2012. Las facultades que me confiere la Resolución DV. N° 8.343 del 27.12.2011.

CONSIDERANDO : El Compromiso Notarial de fecha 04 de Abril de 2012 de don JOSEPH FRANCIS TS - Vicepresidente de Desarrollo, Proyecto SIERRA GORDA SCM.

La Boleta N° 03270-6, para Cautelar la Correcta Ejecución de la Obra, por un valor de U.F. 20.00.- fecha de vencimiento 18.02.2013

La Boleta N° 03275-6, para cautelar la Correcta Aplicación de la Señalización, por un valor de U.F. 14.00.- fecha de vencimiento 22.05.2012.

RESUELVO (EXENTO)

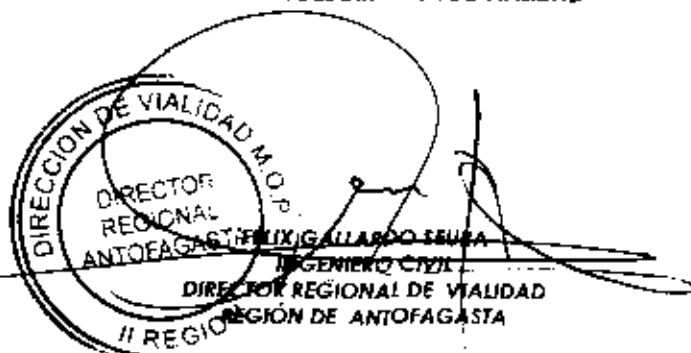
DRV. II N° 326

1.- Se autoriza a "SIERRA GORDA SCM", para efectuar la siguiente obra de atraveso y desvío de ruta que se indica a continuación:

"ATRAVIESO AÉREO EN RUTA B-225, PARA PROYECTO MINERO SIERRA GORDA, EN DM. 4.896,370, COMUNA DE SIERRA GORDA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"

2.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. José Miguel Marchant Álvarez, quién podrá ser ubicado en la Oficina Regional de Vialidad de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, fono: 422044, Antofagasta.

**"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"**



MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTA	
SUBDEP. C.P.Y. BIENES M.C.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUBDEPTO. MENOR	
REFERENDACION	
REF. POR \$	
IMP. TAC.	
ANOT. POR \$	
IMP. TAC.	
DEDUCIDO	

PROCESO N° 526850